



LA SERENA, 08 JUN 2026

DECRETO N° 1868 /

VISTOS:

El Decreto N° 1695, de fecha 26 de mayo de 2026, que reconoce la prescripción de acciones de cobro; la causa Rol C-1249-2025, caratulada "Molina con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 16 de mayo de 2026; la sentencia definitiva de fecha 11 de julio de 2025; el certificado de deuda N° 7230-186, de fecha 6 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales; la demanda de prescripción de acción de cobro de patentes comerciales, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 29 de abril de 2025, por don Abraham Leonardo Molina Muñoz; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de la acción de cobro de patentes comerciales adeudadas, caratulado "MOLINA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-1249-2025, ante el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, iniciado por don Abraham Leonardo Molina Muñoz, rol único nacional N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de las patentes comerciales, correspondientes al periodo desde el primer semestre del año 2000, al primer semestre del año 2022.
2. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1695, de fecha 26 de mayo de 2026, se reconoció la prescripción de las acciones de cobro de las deudas por patentes comerciales relacionadas al rol único nacional [REDACTED] correspondientes a don Abraham Leonardo Molina Muñoz, con domicilio en [REDACTED] correspondientes al periodo desde el primer semestre del año 2000, al primer semestre del año 2022.
3. Que, en el considerando segundo del acto administrativo se indica que la Municipalidad se allanó a la prescripción de las acciones de cobro de permisos de circulación, lo que es un error a rectificar puesto que se trata de un procedimiento por prescripción de patentes comerciales.

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el considerando N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 1695, de fecha 26 de mayo de 2026, que reconoció contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patentes comerciales respecto de don Abraham Leonardo Molina Muñoz, rol único nacional N° [REDACTED] por el periodo desde el primer semestre del año 2000, al primer semestre del año 2022, cuyo texto definitivo es el siguiente: "2. Que, con fecha 11 de junio de 2025, la Municipalidad a través de la Dirección Asesoría Jurídica, se allanó a la prescripción de las acciones de cobro de patentes comerciales correspondientes al periodo señalado en el considerando anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, interpuso una demanda reconvencional, requiriendo el cobro de las patentes comerciales desde el segundo semestre de 2022 hasta el primer semestre de 2025."

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado, el Decreto Alcaldicio N° 1695, de fecha 26 de mayo de 2026, mantiene plena vigencia.
 3. **COMUNIQUESE** a la parte interesada mediante carta certificada al domicilio de Avenida del Mar N°2450, comuna de La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
 4. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
- Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



★ HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Abraham Leonardo Molina Muñoz
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/RAH/EENC

